



### Es preciso la prevención con enfoque de género ante incremento de accidentes laborales en 2023

Guatemala. Cantidad de accidentes laborales ocurridos por año (MINTRAB, 2023)



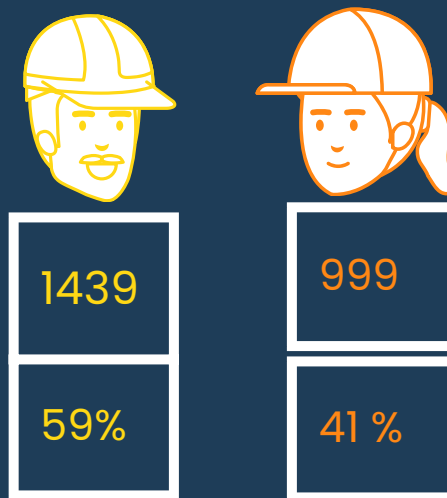
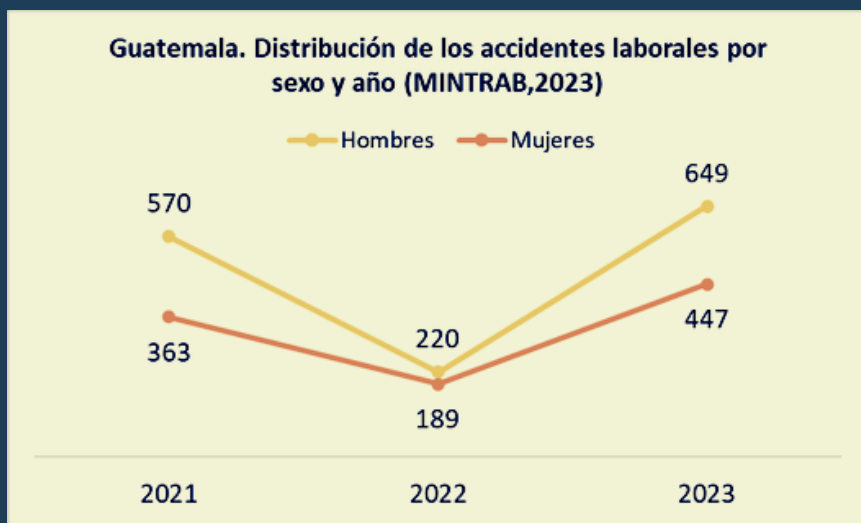
El Ministerio de Trabajo y Previsión (MINTRAB) de Guatemala, a través de la Unidad de Información Pública, comunicó que entre el año 2021 y octubre de 2023, se registraron 2,438 accidentes laborales. Desagregado por años, 933 ocurrieron en 2021; 409 en 2022 y 1,096 entre enero y octubre de 2023. Aunque los datos de 2023 están registrados hasta octubre, el aumento es significativo respecto a los años anteriores, mostrando un aumento de 687 (168%) accidentes con respecto a 2022.

Los accidentes del trabajo y las enfermedades profesionales representan un problema humano y económico que para ser enfrentado, precisa un esfuerzo colectivo de los gobiernos, personas empleadoras y trabajadoras, a fin de poner en práctica y fortalecer continuamente la cultura de prevención en materia de seguridad y salud (OIT, 2013).



Este sitio cuenta con el apoyo financiero del Ministerio Federal de Cooperación Económica y Desarrollo de Alemania (BMZ), Iniciativa Cristiana Romero (ICR), Instituto Sindical de Cooperación al Desarrollo (ISCOD), Agencia Valenciana de Cooperación al Desarrollo, y Fundación para una Sociedad Justa (FJS). Los Contenidos son de exclusiva responsabilidad de ORMUSA y las organizaciones integrantes de la REDCAM que los suscriben: en ningún momento expresa el punto de vista de las organizaciones y agencias donantes.

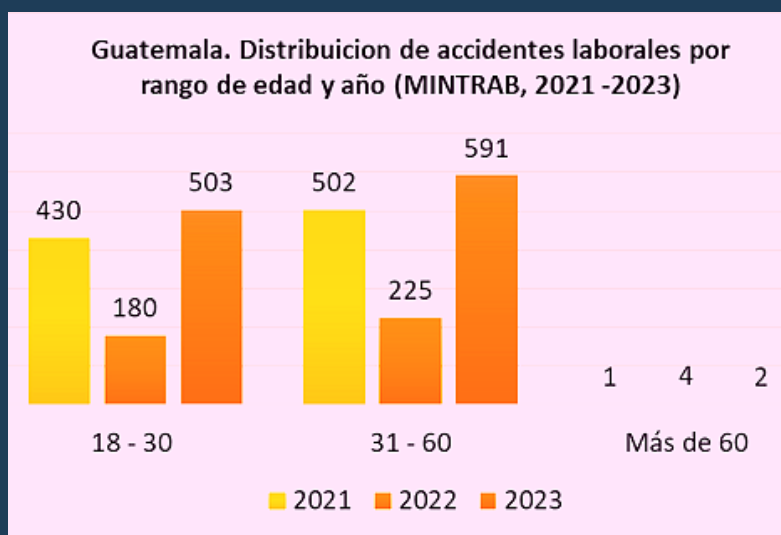
## Cifras de accidentes laborales en Guatemala



De los 2,438 accidentes laborales ocurridos entre los años 2021 y octubre de 2023, el 59 % afectó a hombres trabajadores y el 41% a mujeres.

Los datos desagregados por edad evidencian que en el grupo de 18 a 30 años se produjeron 46% de los accidentes laborales y el 54 % en mayores de 31 años.

Fuente: Elaboración propia con datos de MINTRAB. 2023)



Guatemala es un país con diversidad cultural y económica, la atención a la protección de las personas trabajadoras debe ser un tema crucial para garantizar un entorno laboral seguro y saludable.

El Reglamento General sobre Higiene y Seguridad en el Trabajo en Guatemala, establece en el artículo 4 que todo patrono o su representante intermediario o contratista, debe adoptar y poner en práctica en lugares de trabajo, las medidas adecuadas de seguridad e higiene para proteger la vida, la salud y la integridad corporal de sus trabajadores.

Así mismo, en el artículo 8 del mismo reglamento, se regula que todas las persona trabajadora están

obligadas a cumplir normas sobre higiene y seguridad, indicaciones e instrucciones que tengan por finalidad protegerle su vida, salud e integridad corporal. De tal forma, que tanto empleador como trabajador están obligados a cumplir tal normativa (MINTRAB, S.f.)

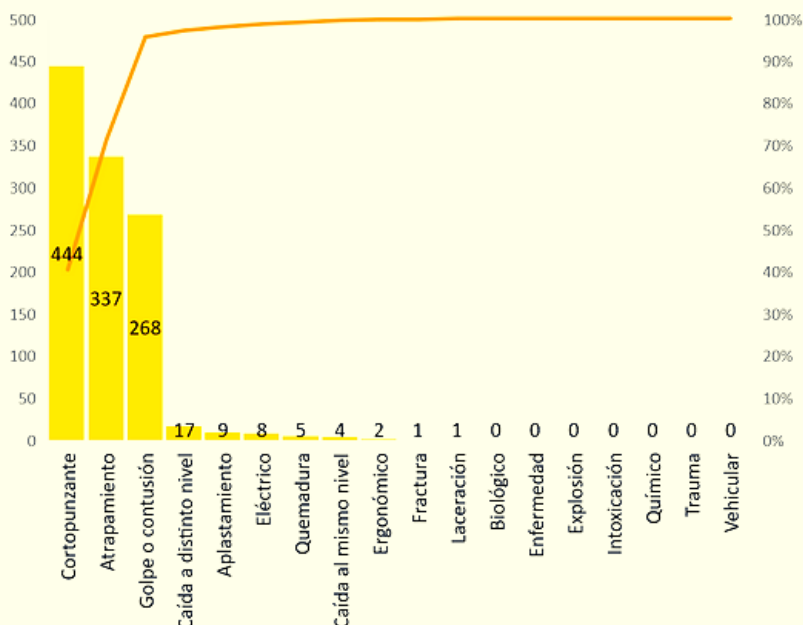
Los accidentes laborales causan dolor y sufrimiento tanto al trabajador como a su familia. Además de la lesión o padecimiento, también pueden afectar los ingresos de la persona trabajadora y su recuperación, lo que resulta en pérdida de ingresos a largo plazo si la lesión es permanente.

En el año 2023, de los 1,096 accidentes ocurridos el 41 % fue de tipo cortopunzante, el 31 % fue por atrapamiento, y el 24 % fue por golpe contusión.

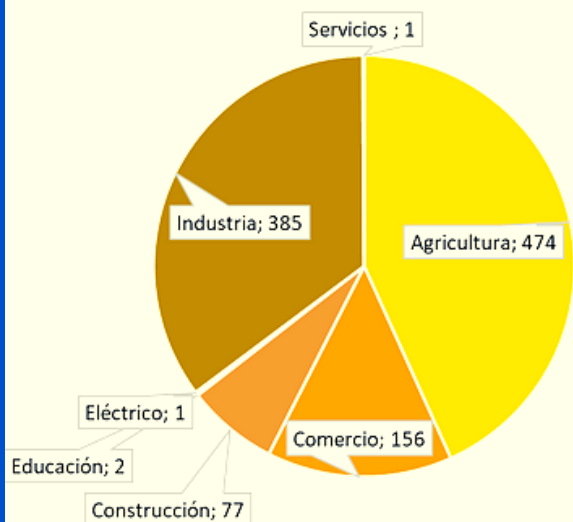
Si se desagregan los datos por rama de la actividad económica donde ocurrieron los accidentes, el 43% fue en la agricultura, el 35 % en la industria y el 14 % en el comercio.



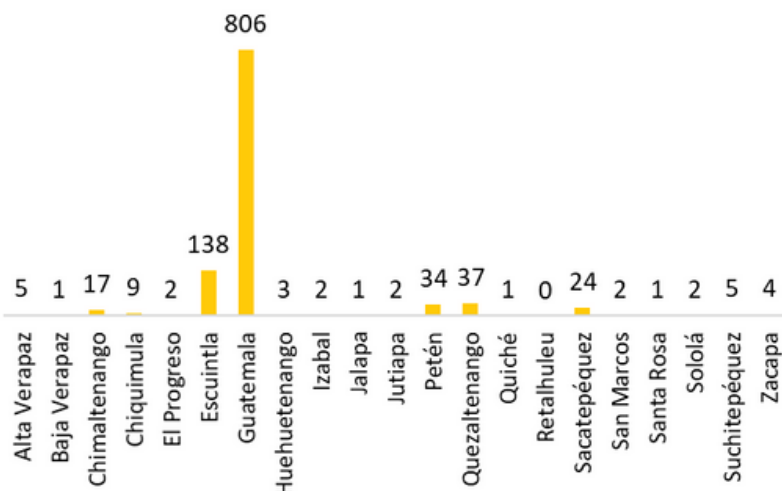
Guatemala. Accidentes laborales desagregados por tipo de accidentes (MINTRAB,2023)



Guatemala. Accidentes laborales desagregados por actividad económica (MINTRAB,2023)

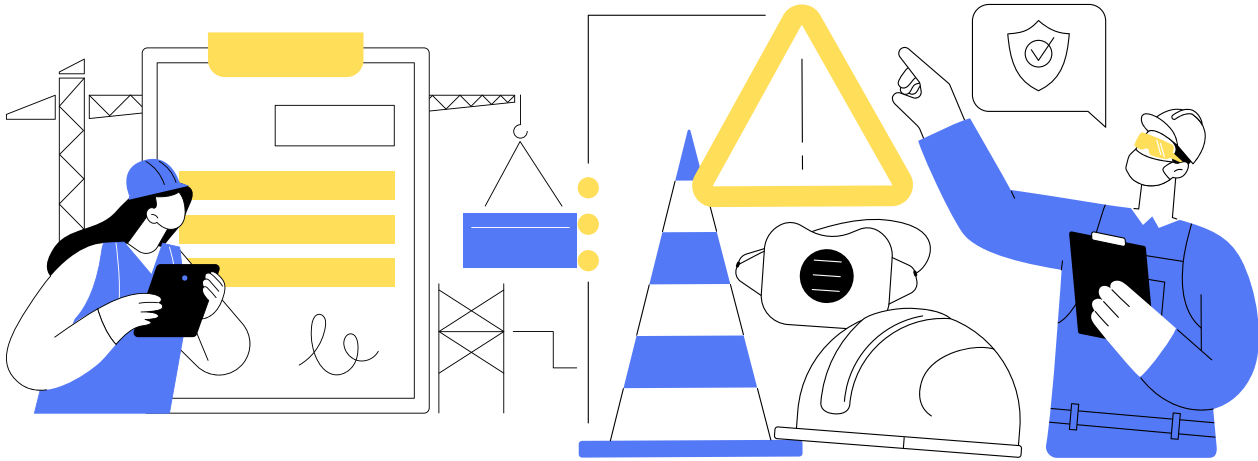


Guatemala. Cantidad de accidentes laborales, distribuidos por departamento, año 2023.



Los departamentos que más accidentes laborales reportaron en 2023, según el MINTRAB fue Guatemala con el 73.5%, Escuintla con 12.6% y un 3.4 % en Quezaltenango. Lo anterior coincide un alto grado de concentración económica y laboral, en la capital del país.

## Datos reportados por el IGSS



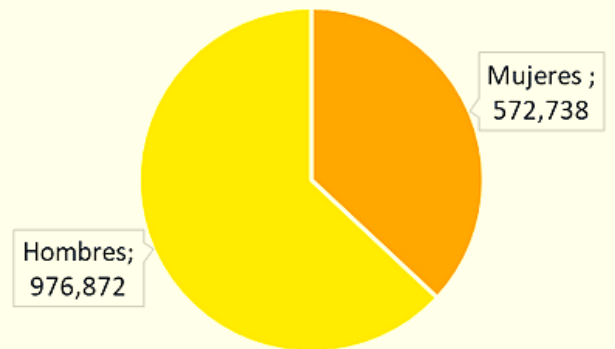
El Instituto Guatemalteco de Seguridad Social (IGSS), también compartió datos sobre las personas afiliadas cotizantes y sobre accidentes laborales registrados a septiembre de 2023.

La población total afiliada cotizante es de 1,552,630 personas, que representa una cobertura del 21.7% de la PEA total.

Las personas cotizantes son mayoritariamente hombres y representan el 66.10%, las mujeres son el 33.90%.

En cuanto al registro de atenciones brindadas por accidentes, el IGSS reportó un total de 429,530 atenciones, de las cuales el 22.1 % (95,130) fueron accidentes de trabajo. Los datos no fueron desagregados por sexo, ni rangos de edad, ni sector económico, por lo cual se reitera la importancia dentro de la Política de prevención del Instituto, determinar el origen de ocurrencia de los accidentes para la población afiliada, en el sentido de hacerlos evitables, así como desagregar todas las variables posibles para dimensionar mejor la situación.

**Guatemala. Personas afiliadas cotizantes por sexo, a septiembre de 2023 (IGSS)**



**Guatemala. Atenciones en salud brindadas por el riesgo de accidentes. Período 2021 - septiembre 2023. (Datos acumulados, IGSS)**



**Acuerdo Gubernativo 229-2014**  
Contempla el Reglamento de Salud y Seguridad Ocupacional, el cual tiene por objeto regular las condiciones generales de salud y seguridad en el trabajo de personas asalariadas de empresas privadas, del Estado, de las municipalidades y de las instituciones autónomas, con el fin de proteger la vida, la salud y la integridad, en la prestación de servicios laborales.  
El artículo 11 establece que el control y vigilancia de lo anterior estará a cargo del IGSS y del Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

## Cultura de la prevención y perspectiva de género

El conocimiento sobre los riesgos y las medidas preventivas se ha desarrollado principalmente en sectores masculinizados y presenta deficiencias con relación a las mujeres.

Por ello, la cultura de la prevención requiere revisar la atención que se presta a la diferente situación de mujeres y hombres en el trabajo, considerando los prejuicios y estereotipos sobre el trabajo de las mujeres y la interacción entre el trabajo no remunerado y remunerado, que condiciona el impacto en la salud (OIT, S.f.).



La prevención de riesgos laborales es una acción que se concreta en las empresas, lugares y centros de trabajo: y requiere del compromiso y voluntad.

La cultura nacional de prevención implica el respeto del derecho a gozar de un medio ambiente de trabajo seguro y saludable a todos los niveles; la participación activa de los gobiernos, personas empleadoras y trabajadoras para asegurar un medio ambiente de trabajo seguro y saludable a través de un sistema de derechos, responsabilidades y deberes definidos; y la atribución de la máxima prioridad al principio de la prevención.

Convenio de la OIT Núm.187 sobre el marco promocional de seguridad y salud en el trabajo

Este compromiso de las personas trabajadoras y empleadoras requiere que el “valor salud y preservación de la vida” sea central y compartido, además que los gobiernos promocionen tal valor a través de:

- Política nacional (con un marco legal y un presupuesto propios);
- Sistema de seguridad y salud en el trabajo (con un cuerpo técnico/profesional y sistemas de control e inspección) ;
- Programa nacional (adaptado al tejido productivo y la tipología de empresas y lugares de trabajo); y
- Cultura nacional de prevención. (OIT,S.f)

**La perspectiva de género debe integrarse en las políticas nacionales de salud y seguridad en el trabajo para asegurar que durante todo el ciclo de gestión del riesgo se proteja al conjunto de la población trabajadora.**

La Integración de la perspectiva de género en la planificación de la prevención en los lugares de trabajo según la OIT, implica:

- Desarrollar la investigación y el conocimiento sobre las exposiciones a riesgos y los daños en la salud en las mujeres trabajadoras;
- formar al personal técnico y de inspección de SST en perspectiva de género; e
- Integrar la legislación específica de SST con la de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

De acuerdo a la OIT, asegurar un nivel de protección de la salud para el conjunto de la población trabajadora implica incorporar las necesidades específicas de las mujeres, hasta ahora generalmente invisibilizadas por su “papel secundario” en el trabajo remunerado. Esto requiere de una triple estrategia:

- **Hacer visible lo invisible:** muchas patologías y daños a la salud derivados del trabajo pasan inadvertidos porque no han sido estudiados o porque no se les otorga valor en el análisis de la

*Las medidas relativas a la seguridad y la salud se adoptan con el fin de crear y mantener un medio ambiente de trabajo seguro y saludable. Se deben desarrollar y aplicar nuevas estrategias y soluciones tanto para los peligros y riesgos bien conocidos como para los problemas que vayan surgiendo. Se deben tener en cuenta los factores específicos de género.*

**Estrategia Global de la OIT en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo (2003)**

interacción entre el trabajo y la salud; por tanto, no son considerados factores de riesgo.

- **Convertir lo individual en colectivo:** la relación entre trabajo y salud no es una cuestión individual, pues colectivos de trabajadores y trabajadoras comparten condiciones de trabajo y efectos sobre la salud.
- **Transformar la percepción en acción:** una “buena cultura preventiva” debe favorecer que las personas trabajadoras participen activamente a partir de su propia percepción del riesgo. Las percepciones de mujeres y hombres pueden diferir en función de las desigualdades, las situaciones de discriminación y la diferente interacción entre las condiciones de trabajo y las condiciones de vida (OIT,S.f).

### Bibliografía y referencias:

1. Ministerio de Trabajo y Previsión Social (MINTRAB) - Oficina de acceso a la Información pública. Noviembre de 2023. Resolución No. 1401-2023.
2. MINTRAB. S.f. Salud y seguridad ocupacional.. <https://www.mintrabajo.gob.gt/index.php/servicios/adolescente-trabajador/35-direccion-general-de-prevision-social/servicios/35-salud-y-seguridad-ocupacional>
3. Instituto Guatemalteco del Seguro Social. 2022. La cultura de Salud y Seguridad Ocupacional disminuye los riesgos laborales. <https://www.igssgt.org/noticias/2022/05/09/la-cultura-de-salud-y-seguridad-ocupacional-disminuye-los-riesgos-laborales/>
4. IGSS. 2023. Informes y Estadísticas. <https://www.igssgt.org/informes-y-estadisticas/>
5. Organización Internacional del Trabajo. 2013. Crear una cultura de prevención en materia de seguridad y salud. [https://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---ed\\_norm/---normes/documents/publication/wcms\\_233220.pdf](https://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---ed_norm/---normes/documents/publication/wcms_233220.pdf)
6. OIT. S.f. Hoja Informativa: Género, salud y seguridad en el trabajo. [https://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---americas/---ro-lima/---sro-san\\_jose/documents/publication/wcms\\_227395.pdf](https://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---americas/---ro-lima/---sro-san_jose/documents/publication/wcms_227395.pdf)